

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo 2-GSC-202306- 00052495
Subproceso: Atención a la Ciudadanía Código Subproceso: 8200	Serie/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN,	
Código Serie/Subserie 8200-27		

Bucaramanga, julio 13 de 2023

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a PQRSD con radicado No 1-WEB-202307-00114748

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se le solicita que complete y aclare la petición, interpuesta el día 1 de julio del 2023, ya que la pretensión/motivo de la misma no es clara y no cuentan con documentos adjuntos, que permitan dar claridad a la solicitud, por tanto, no es posible darle el trámite pertinente, lo anterior en consideración a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley 1755 de 2015:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En virtud de lo anterior, lo invitamos a presentar una nueva PQRSD, a través de nuestros canales de atención, Modulo PQRSD www.bucaramanga.gov.co o en el correo electrónico, contactenos@bucaramanga.gov.co.

Atentamente,

Maria Cristina Mejía León
MARIA CRISTINA MEJIA LEON
Profesional Universitario Grado 25

Proyectó/ Hernán Fabio Ramírez Ríos Profesional de Apoyo CPS 1971

